



Cuarta reunión del Grupo de trabajo técnico sobre intercambio de información del Acuerdo sobre MERP (TWG-IE4)¹

Ciudad de Panamá, Panamá², del 18 al 22 de marzo de 2024

EL GIES EN FUNCIONAMIENTO

I. RESUMEN DE LOS RESULTADOS DE LAS REUNIONES PERTINENTES DEL AMERP

a. Sexta reunión del GRWG

Recomendaciones de la sexta reunión del Grupo de trabajo consultivo y técnico de composición abierta oficioso sobre el Registro mundial (GRWG), celebrada en Roma el 12 de diciembre de 2022, de pertinencia para esta reunión:

- El GRWG consideró que sería útil disponer de un sistema de comentarios entre el GIES y el Registro mundial a efectos de notificación de conflictos de datos.
- El GRWG hizo hincapié en la importancia del Registro mundial como herramienta para hacer frente a la pesca INDNR, por ejemplo, a través de su papel clave en el apoyo a la aplicación de diversos instrumentos internacionales.

b. TERCERA REUNIÓN DEL TWG-IE

En la tercera reunión del Grupo de trabajo técnico sobre intercambio de información (TWG-IE), celebrada en Roma los días 13 y 14 de diciembre de 2022, las Partes subrayaron la importancia de que se envíe y se mantenga actualizada la información de los puntos de contacto nacionales (PCN) y los puertos designados (PD) para la aplicación del AMERP. Acordaron integrar la aplicación del AMERP en el sistema mundial de intercambio de información (GIES) para mejorar el intercambio de información. También se destacaron las mejoras de seguridad en el GIES, como la autenticación de usuarios y la protección de datos.

El debate también se centró en los aspectos prácticos y se propuso fijar un plazo para la presentación de comentarios técnicos sobre el GIES, así como ponerlo en funcionamiento en 2023, una vez recibida la aprobación de las Partes en su próxima reunión. En previsión de esta puesta en marcha, la tercera reunión del TWG-IE formuló varias recomendaciones para mejorar las características actuales del sistema. Aunque la tercera reunión del TWG-IE subrayó que se debe seguir centrando la atención en la puesta en funcionamiento, el grupo también proporcionó orientaciones sobre la evolución futura del GIES.

¹ Se celebrará en árabe, chino, inglés, francés, ruso y español.

² Se celebrará en el Hotel el Panamá, Ciudad de Panamá, Panamá.

Además, los participantes reconocieron el papel crucial que desempeñan las organizaciones regionales de ordenación pesquera (OROP) en la aplicación del AMERP, entre otros, el intercambio de información, y de ahí la importancia de la interoperabilidad entre los sistemas. Por último, el TWG-IE reconoció la necesidad de establecer un mandato para el grupo de trabajo.

c. GRUPO DE TRABAJO ENCARGADO DE LA ESTRATEGIA

En la primera reunión del Grupo de trabajo especial encargado de la estrategia, celebrada en Roma del 3 al 7 de abril de 2023, el grupo redactó una estrategia para mejorar la efectividad del AMERP. Se la consideró en la cuarta reunión de las Partes, con el objetivo de impulsar la adhesión al AMERP y combatir la pesca ilegal. Los puntos claves son, entre otros:

- Alentar a más Estados a adherirse al AMERP mediante esfuerzos de sensibilización y desarrollo de capacidades.
- Reforzar los marcos nacionales y regionales para la aplicación del AMERP, así como la cooperación entre organismos y el intercambio de buenas prácticas.
- Mejorar la cooperación y el intercambio de información entre las Partes, incluyendo, entre otros métodos, la creación de un sistema mundial de intercambio de información (GIES).
- Mejorar los procedimientos de entrada en puerto y las inspecciones para prevenir las actividades pesqueras ilegales.
- Alentar a los Estados del pabellón a cooperar con los Estados del puerto en la aplicación de las medidas del AMERP.
- Dar prioridad al desarrollo de capacidades y tener en cuenta los retos financieros y en materia de recursos que se plantean para una aplicación eficaz.
- Establecer sistemas de seguimiento y revisión de la aplicación del AMERP, con actualizaciones periódicas de la estrategia.

d. CUARTA REUNIÓN DE LAS PARTES

La cuarta reunión de las Partes en el Acuerdo sobre medidas del Estado rector del puerto destinadas a prevenir, desalentar y eliminar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada, celebrada en Bali, Indonesia, del 8 al 12 de mayo, concluyó que:

- La Secretaría presentó el documento PSMA/2023/Inf.6 y aportó nuevas aclaraciones sobre la seguridad, la confidencialidad y la interoperabilidad del GIES.
- Las Partes reiteraron la importancia del GIES como elemento clave para la aplicación efectiva del Acuerdo y encomiaron a la Secretaría por crear el GIES.
- Las Partes acordaron la puesta en funcionamiento del GIES para finales de 2023. El uso del GIES por las Partes será voluntario hasta que estas decidan lo contrario. Las Partes continuarán teniendo a disposición una “versión de prueba” del GIES.
- Las Partes pidieron a la Secretaría que siguiera dando a conocer el GIES y ofreciendo más asistencia técnica y desarrollo de capacidades a las Partes y a los Miembros de la FAO que no son Partes y tienen la intención de serlo.
- Las Partes pidieron asimismo a la Secretaría que continuara abordando posibles cuestiones relacionadas con la protección, la seguridad y la confidencialidad de los datos, y que garantizara la compatibilidad y la interoperabilidad del GIES con otros mecanismos y procedimientos de intercambio de información, entre otros los de las OROP y la norma del Lenguaje de Pesca para el Intercambio Universal de las Naciones Unidas (UN/FLUX), en cooperación con las iniciativas multilaterales e intergubernamentales pertinentes.
- Las Partes expresaron su gratitud al Gobierno de Islandia por financiar el desarrollo del GIES y acogieron con satisfacción su intención de seguir apoyando su desarrollo ulterior.

- Las Partes adoptaron el mandato del Grupo de trabajo técnico sobre intercambio de información (TWG-IE) (véase el Anexo 1).
- Las Partes acordaron adoptar la Estrategia de Bali como herramienta para proporcionar orientación a las Partes en su avance hacia el fortalecimiento de la aplicación del Acuerdo a nivel nacional, regional y mundial.

II. SITUACIÓN ACTUAL DE LOS PUNTOS DE CONTACTO NACIONALES Y LOS PUERTOS DESIGNADOS

La información sobre los puntos de contacto nacionales (PCN) y los puertos designados (PD) del AMERP proviene de los Estados, quienes la transmiten a la FAO a través de una aplicación específica, la aplicación de puntos de contacto nacionales y puertos designados del AMERP³ (aplicación del AMERP). No solo es obligatorio en virtud del Acuerdo que las Partes proporcionen esta información a la FAO, sino que también es fundamental para el funcionamiento del GIES. Aunque únicamente las Partes en el AMERP pueden proporcionar información sobre los PD, los Estados que no son Partes pueden, si lo desean, aportar información sobre su PCN para asuntos relacionados con el AMERP. Para obtener las credenciales que les permitan introducir información en la aplicación del AMERP, los Estados deben ponerse en contacto con el servicio de asistencia del GIES a través del correo electrónico PSMA-GIES@fao.org.

La Secretaría del AMERP, a través de su servicio de asistencia, se ha puesto activamente en contacto con los Estados para fomentar la presentación de información sobre los PCN y los PD y velar por que esta información se mantenga actualizada.

La aplicación del AMERP, con los campos de datos para proporcionar información sobre PCN y PD, se adoptó en la segunda reunión de las Partes, celebrada en Santiago de Chile en 2019. Los formularios que contiene la aplicación son los siguientes:

Cuadro 1 – Campos de datos de la autoridad nacional y del punto de contacto nacional

The screenshot shows a web form titled "National Authority And Contact Point Registration Art.16(3)". The form contains the following fields and sections:

- COUNTRY:** A dropdown menu.
- NATIONAL AUTHORITY TYPE:** A dropdown menu with the text "Select a type..."
- NATIONAL AUTHORITY NAME:** A text input field.
- PHONE:** A text input field with a "+" sign and a small box for the country code.
- FAX:** A text input field with a "+" sign and a small box for the country code.
- EMAIL:** A text input field.
- ADDRESS:** A large text input field.
- AUTHORITY WEB SITE:** A text input field.
- MAIN CONTACT:** A section containing:
 - FIRST NAME:** Text input field.
 - LAST NAME:** Text input field.
 - TITLE / POSITION:** Text input field.
 - PHONE:** Text input field with a "+" sign and a small box for the country code.
 - FAX:** Text input field with a "+" sign and a small box for the country code.
 - EMAIL:** Text input field.
- NOTES:** A large text input field.
- MANDATORY FIELDS:** A label indicating which fields are required.
- Buttons:** "Cancel" and "Submit" buttons.

³ <https://www.fao.org/port-state-measures/operational-resources/psma-app/es/>

En este formulario se solicitan dos contactos por país, uno relacionado con la autoridad nacional y el otro que se considera el contacto principal (persona), y ambos se designan en conjunto como los puntos de contacto nacionales para las cuestiones relacionadas con el AMERP en virtud del Acuerdo.

Cuadro 2 – Campos de datos de los puertos designados

The screenshot shows a web form titled "Registration Of Designated Ports (Article 7)". At the top, there are links for "Record id" and "New Record". The form contains several input fields and sections:

- COUNTRY: *** and **PORT LOCATION *** (text input)
- PORT NAME *** (text input)
- LOCAL PORT NAME (IF DIFFERENT FROM ABOVE)** (text input)
- PORT MAIN AUTHORITY** (text input)
- ADDRESS** (text input)
- PHONE**, **FAX**, and **EMAIL:** (text inputs)
- PORT WEB SITE** (text input)
- ADVANCE REQUEST FOR PORT ENTRY (ART. 8)**: Includes dropdowns for DD (0), HH (0), and MM (0).
- OPENING HOURS FOR PORT SERVICES**: Includes dropdowns for FROM (HH: 0, MM: 0) and TO (HH: 23, MM: 59).
- LATITUDE** and **LONGITUDE**: Each has four dropdown menus for digits.
- UN/LOCODE**: A dropdown menu.
- NOTES**: A large text area.
- MANDATORY FIELDS**: A label in red text.
- Cancel** and **Submit**: Two buttons at the bottom right.

En cuanto a la designación de puertos, cada Parte designará y dará a conocer los puertos a los que los buques pueden solicitar acceso de conformidad con el AMERP, y proporcionará esta lista a la FAO, que la difundirá según convenga.

a. SITUACIÓN DE LOS PUNTOS DE CONTACTO NACIONALES

El suministro de información sobre los PCN es fundamental para la aplicación efectiva del Acuerdo sobre MERP, entre otros aspectos, para el funcionamiento del GIES. Como han puesto de manifiesto tanto la reunión de las Partes y como el TWG-IE en varias reuniones, se insta a las Partes a que se aseguren de facilitar a la FAO información sobre sus PCN y mantenerla actualizada.

Hasta el 20 de febrero de 2024, se ha proporcionado a la FAO información sobre **86 puntos de contacto nacionales** a través de la aplicación del AMERP. Se puede consultar esta información en el sitio web del AMERP a través del visualizador de la aplicación⁴. A continuación, en el Cuadro 3, se enumeran las Partes que aún no han proporcionado información sobre su punto de contacto nacional en la aplicación del AMERP, al 20 de febrero de 2024.

⁴ www.fao.org/fishery/port-state-measures/psmaapp/?locale=en&action=qry.

Cuadro 3: Partes que aún no han cargado los PCN

Partes que no han cargado los puntos de contacto nacionales (PCN) (14 Partes /23 Estados)	
Barbados	Mauritania
Djibouti	Montenegro
Dominica	Namibia
Eritrea	Federación de Rusia
Unión Europea*	Saint Kitts y Nevis
Granada	San Vicente y las Granadinas
Maldivas	Sudán

*Los siguientes Estados miembros de la Unión Europea no han facilitado información sobre sus PCN: Alemania, Austria, Chequia, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Finlandia, Luxemburgo, Portugal y Hungría.

Se anima asimismo a los Estados que no son Partes a designar un PCN para recibir notificaciones del GIES. En el Cuadro 4 que figura a continuación se enumeran los Estados que no son Partes que han cargado información sobre su punto de contacto nacional en la aplicación del AMERP, al 20 de febrero de 2024.

Cuadro 4: Estados que no son Partes que han designado sus puntos de contacto nacionales

Estados que no son Partes que han proporcionado PCN	
Belice	Islas Marshall
Bosnia y Herzegovina	Papua Nueva Guinea
Colombia	Suiza
Guatemala	Uganda
Malasia	

b. SITUACIÓN DE LOS PUERTOS DESIGNADOS

A 20 de febrero de 2024, se han designado **610 puertos** de 70 Estados a través de la aplicación del AMERP. Se puede consultar esta información en el sitio web del AMERP a través del visualizador de la aplicación⁵. A continuación, en el Cuadro 5, se enumeran las Partes que aún no han proporcionado información sobre los PD en la aplicación del AMERP, al 20 de febrero de 2024. Sin embargo, cabe señalar que en la actualidad no existe ninguna función que permita a las Partes indicar que no cuentan con puertos designados en el marco del AMERP porque no autorizan a los buques pertinentes para el AMERP a acceder a sus puertos o utilizarlos o no tienen salida al mar.

⁵ www.fao.org/fishery/port-state-measures/psmaapp/?locale=en&action=qry

Cuadro 5: Partes que no han cargado sus PD

Partes que no han cargado su lista de puertos designados (PD) (24 Partes /30 Estados)	
Albania	Mauritania
Bahamas	Montenegro
Barbados	Namibia
Camboya	Nicaragua
Côte d'Ivoire	Palau
Djibouti	San Vicente y las Granadinas
Dominica	Sierra Leona
Eritrea	Sudán
Unión Europea*	Timor-Leste
Granada	Tonga
Guyana	Turquía
Liberia	Estados Unidos de América

*Los siguientes Estados miembros de la Unión Europea no han facilitado su lista de PD: Austria, Chequia, Estonia, Hungría, Luxemburgo, Eslovaquia y Eslovenia.

III. SITUACIÓN DEL SISTEMA MUNDIAL DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN EN FUNCIONAMIENTO (GIES)

En mayo de 2023, en la cuarta reunión de las Partes, se acordó la puesta en funcionamiento del GIES para finales de 2023, así como el carácter voluntario del uso del GIES hasta que las Partes decidieran lo contrario.

La FAO lanzó⁶ la primera versión operativa del GIES el 18 de diciembre de 2023. Según lo acordado por las Partes, esta primera versión operativa contaba con las denegaciones de entrada o de uso del puerto (DEN) e informes de inspección portuaria (PIR) conforme al Anexo C del Acuerdo, así como con las notificaciones a los afectados según los artículos 9, 11 y 15.

Los formularios DEN y PIR son formularios estructurados (totalmente electrónicos) que utilizan listas de referencia internacionales (listas de códigos), cuando están disponibles, entre otras, las que figuran en el Anexo D, y se ajustan a la práctica común de otros sistemas pertinentes, como el Registro mundial de buques de pesca, transporte refrigerado y suministro (Registro mundial) de la FAO y los de las OROP.

Desde su puesta en marcha, varias Partes han empezado a ingresar información en el GIES y, en consecuencia, se han enviado notificaciones a los destinatarios pertinentes. En diciembre de 2023 se creó una nueva página web⁷ específica para proporcionar información general sobre el GIES, en la que figura un enlace a la aplicación.

a. ACCESO AL GIES Y DATOS

Actualmente, únicamente las Partes pueden acceder al GIES. El primer paso para que una Parte acceda al GIES es proporcionar información sobre el PCN. Una vez facilitada esta información, se solicita a las Partes que comuniquen su lista de usuarios del sistema.

⁶ www.fao.org/port-state-measures/news-events/detail/es/c/1673989/

⁷ www.fao.org/port-state-measures/operational-resources/gies/es/

Al 23 de febrero de 2024, se ha otorgado acceso al GIES a 56 Partes (68 Estados), mientras que las 14 Partes restantes (23 Estados) no han comunicado información sobre su PCN a la FAO a través de la aplicación del AMERP.

También se proporcionará acceso al GIES a las Secretarías de las organizaciones regionales de ordenación pesquera; se espera que estos tipos de cuentas estén completas antes de la cuarta reunión del TWG-IE.

Al 23 de febrero de 2024, se han presentado 92 informes de inspección a través del GIES. No se han presentado a través del sistema denegaciones de entrada en puerto ni denegaciones de uso de puerto.

b. NOTIFICACIONES DEL GIES, USO DE LOS PCN Y ACCESO A LOS INFORMES

En función de la información recopilada en el formulario del GIES, el sistema selecciona automáticamente determinadas entidades a las que se notificará una vez presentado dicho formulario.

En caso de denegación de entrada en puerto o de uso del puerto, el sistema selecciona automáticamente el Estado del puerto y el Estado del pabellón del buque en cuestión. Lo mismo sucede con los informes de inspección, en los que además se indica el Estado de la nacionalidad del capitán o patrón del buque (de conformidad con el artículo 15 del Acuerdo), siempre que esta información figure en el informe. El usuario que elabora el informe debe seleccionar manualmente cualquier otra entidad pertinente a quien sea necesario notificar, como los Estados ribereños u OROP pertinentes.

Las notificaciones a los Estados se envían a las direcciones de correo electrónico que se han indicado como PCN en la aplicación del AMERP⁸. El usuario puede añadir manualmente las direcciones de correo electrónico de otras entidades que el sistema no tenga en cuenta o de Estados que no hayan proporcionado un PCN. Sin embargo, para que las autoridades competentes reciban los informes pertinentes, es necesario proporcionar y actualizar la información del PCN a través de la aplicación del AMERP.

Las notificaciones consisten en un mensaje de correo electrónico con información resumida del formulario presentado en el GIES y un enlace para acceder al formulario completo mediante el uso de credenciales de acceso. El correo electrónico no contiene ningún campo que pueda contener datos sensibles o privados. Únicamente podrán acceder al formulario las entidades que figuran en la lista de este último como entidades a las que se debe notificar, siempre que dispongan de credenciales para acceder al sistema.

c. Uso de puertos designados en el sistema

De conformidad con el artículo 7.1 del Acuerdo, las Partes deberán comunicar a la FAO su lista de puertos designados. Se debe transmitir esta lista de puertos a través de la aplicación del AMERP. Posteriormente, se solicitará indicar estos puertos designados en varias ocasiones en el GIES. Los campos de datos “puerto de escala previsto” en los formularios de denegación y “puerto de inspección” del formulario del informe de inspección requieren que el usuario seleccione el puerto dentro de la lista de puertos designados de su país, a partir de la lista presentada mediante la aplicación del AMERP. El campo “puerto de la última escala” del formulario del informe de inspección también permite a los usuarios elegir el puerto dentro de la lista de puertos designados del Estado del puerto de última escala elegido, en caso de que esta lista esté disponible en el sistema. No obstante, en este caso el sistema también permite escribir directamente el nombre del puerto, lo cual contempla situaciones en las que, por ejemplo, el puerto de última escala del buque no esté cubierto por el AMERP.

⁸ www.fao.org/port-state-measures/operational-resources/psma-app/es/

Como ocurre con cualquier sistema estructurado que se traduce a varios idiomas y que comparte información entre numerosos actores diferentes, a la hora de registrar la información clave que debe enviarse, es necesario limitar todo lo posible el uso de texto de entrada libre. La utilización de listas de referencia, incluso personalizadas como las de los puertos designados, mejora la calidad de los datos y facilita la tarea de cotejo de datos entre dos sistemas, por lo que resulta fundamental para la interoperabilidad entre el GIES y los sistemas e-MERP nacionales y regionales. Además, el uso de datos estructurados, en lugar de texto libre, permite realizar búsquedas y, por lo tanto, aporta un potencial de valor añadido posterior, como el filtrado o el tratamiento de datos.

Una ventaja fundamental, por ejemplo, es que resulta legible para todos los sistemas de este tipo utilizados por los diferentes usuarios y destinatarios, gracias a listas de referencia acordadas, entre otras, los códigos internacionales. En esta línea, a menudo el TWG-IE se ha referido al Código de Localidades de las Naciones Unidas a efectos de Comercio y Transporte (LOCODE) como la lista de códigos de referencia para los campos relacionados con los puertos.

d. PAPEL DE LOS ESTADOS QUE NO SON PARTES

De momento, el GIES únicamente es accesible a las Partes, sin que se haya debatido en esta fase el papel en el GIES de los Estados que no son Partes en el AMERP. No obstante, los Estados que no son Partes pueden recibir notificaciones de denegación o formularios de informe de inspección que se envíen al GIES, como en el caso de que el formulario se refiera a un buque con pabellón de su Estado. De hecho, el AMERP no distingue entre Partes y no Partes en lo que respecta a los Estados a los que se debería notificar en caso de denegación o inspección portuaria.

Sin embargo, en la actualidad, los Estados que no son Partes solo recibirían la notificación por correo electrónico sin poder ver el formulario completo y, por tanto, no podrían tomar las medidas de seguimiento pertinentes. Aunque la solución más sencilla sería adjuntar el formulario en PDF al correo electrónico, ello entrañaría riesgos para la seguridad de los datos. Sin embargo, se podría proporcionar a las no Partes acceso únicamente de lectura a los informes pertinentes a través de cuentas personalizadas.

e. CONFIDENCIALIDAD Y SEGURIDAD DE LOS DATOS

La confidencialidad y la seguridad de los datos fueron objeto de debates detallados y exhaustivos durante la tercera reunión del TWG-IE, como se señala en su informe (disponible en TWG-IE/4/2024/Inf.6).

La versión operativa del GIES cumple estrictas normas de confidencialidad y cuenta con elevados niveles de seguridad de los datos, habida cuenta de que en el sistema se intercambian datos sensibles. Se garantiza un acceso restringido mediante un inicio de sesión y autenticación protegidos por contraseña, y en las notificaciones únicamente se comparte información resumida no sensible.

Con el fin de dotar a las cuentas de un alto nivel de seguridad, estas no se transfirieron de la fase piloto del GIES, y se aplicó una norma que prohíbe el uso de direcciones de correo electrónico genéricas (a las que pueden acceder varias personas), ya que esto aumentaría los riesgos relacionados con la divulgación de contraseñas, la filtración de datos y la pérdida de la rastreabilidad.

Además, también se tuvo en cuenta la sensibilidad de los datos contenidos en las notificaciones por correo electrónico enviadas por el sistema, velando por que en ellas no figurara información sensible.

IV. REVISIÓN DE LOS SISTEMAS REGIONALES DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN Y DE SUS CONEXIONES CON EL GIES

a. ACCESO DE LAS OROP AL GIES

A fecha de 23 de febrero de 2024, aún no se han instrumentado cuentas para que las OROP accedan al GIES, aunque está previsto hacerlo antes de la celebración de la cuarta reunión del TWG-IE. Tal y como se describe en el apartado 3.b. de este documento, los Estados rectores de los puertos pueden seleccionar a las OROP como entidades pertinentes a la hora de cumplimentar un formulario. Dichos formularios, luego de remitidos, estuvieron enviando notificaciones a las OROP. Cuando se hayan facilitado cuentas a las Secretarías de las OROP, estas podrán ver todos los informes presentados en el GIES en los que fueron seleccionadas como entidades pertinentes. Sin embargo, estas cuentas no contarán con la funcionalidad de redactar, editar o enviar informes.

b. ANTECEDENTES Y SITUACIÓN ACTUAL EN RELACIÓN CON LA CONEXIÓN A LAS OROP

Durante la fase de desarrollo y la fase piloto del GIES, la Secretaría del AMERP se puso en contacto con varias Partes y organizaciones y acuerdos regionales de ordenación pesquera (OROP/AROP) para recabar información sobre la situación actual del intercambio de información sobre el control de la pesca.

A través de la reunión de las Partes, se solicitó en repetidas ocasiones que se cooperase con las OROP/AROP en el desarrollo y la aplicación del GIES, y que la FAO lo desarrollara teniendo en cuenta su interoperabilidad con otros sistemas.

La Secretaría del AMERP organizó una reunión informal de las OROP/AROP inmediatamente después de la tercera reunión del TWG-IE, varias reuniones bilaterales con las Secretarías de las OROP/AROP, participó en algunas reuniones anuales de las OROP/AROP y llevó a cabo misiones de evaluación en cinco Estados Partes para evaluar el grado de preparación para la conexión automática de los sistemas regionales y nacionales al GIES.

Se encontraron pocos casos con sistemas electrónicos que reunieran los requisitos necesarios para las conexiones automáticas.

c. SISTEMAS REGIONALES DE INFORMACIÓN DEL MERP

Los sistemas e-MERP más avanzados son el de la Comisión del Atún para el Océano Índico (CAOI), totalmente electrónico y operativo, y el sistema de MERP de la Comisión de Pesquerías del Atlántico Nordeste (CPANE), parcialmente electrónico y operativo. Actualmente se está trabajando para conectar ambos sistemas al GIES y ajustarlos de modo que sean plenamente conformes en cuanto a campos de datos y normas. La mayoría de las demás OROP/AROP con las que se ha establecido contacto no disponen actualmente de un sistema o bien se basan en formularios de inspección en formato PDF que se intercambian por correo electrónico con las Secretarías. Este último mecanismo presenta varias deficiencias, entre otras, las siguientes:

- 1) riesgo de seguridad, ya que los correos electrónicos son susceptibles de ser pirateados y los DEN y PIR contienen información confidencial;
- 2) las Secretarías intervienen en la entrada de metadatos de los formularios PDF en un sistema regional, con el consiguiente coste para ellas y el riesgo de cometer errores en los datos; y
- 3) la imposibilidad de hacer pleno uso de la información recopilada y compartida debido a que los datos no están estructurados o no son electrónicos (solo es posible un análisis limitado) y probablemente no son totalmente compatibles con las normas y mecanismos internacionales de intercambio de información, por lo que no se pueden compartir esos datos de forma automática con otras regiones y con los sistemas globales.

d. SISTEMAS NACIONALES DE INFORMACIÓN DE MERP

Por lo que respecta a las Partes, y tras las misiones de evaluación de la FAO, Panamá y Tailandia disponen de sistemas electrónicos y los trabajos están muy avanzados para que las conexiones

automáticas sean plenamente operativas con el GIES. Otras Partes consultadas cuentan con sistemas que se podrán conectar a corto o medio plazo (teniendo como objetivo la quinta reunión de las Partes), como Uruguay y Ecuador, y otras Partes en las que se ha previsto realizar misiones de evaluación, como Fiji, indicaron de forma preliminar que están en condiciones de realizar una conexión a medio plazo.

En el documento TWG-IE/4/2024/4 se resume el estado más reciente de desarrollo e implementación de los sistemas y mecanismos de intercambio de información elaborados por las OROP/AROP (Cuadro 1) y las Partes (Cuadro 2) que se han constatado hasta la fecha. Aunque no se trata de una lista exhaustiva, proporciona una visión general de la situación del intercambio mundial de información y datos de control de pesquerías.

La información presentada se ha cotejado con las OROP/AROP que figuran en los cuadros.

Además, los cuadros 3 y 4 del documento TWG-IE/4/2024/4 proporcionan un plan de trabajo provisional para seguir avanzando en materia de conexiones. Todas las conexiones actuales se están realizando a través de interfaces de programación de aplicaciones (API) desarrolladas con esta finalidad. No se ha previsto en 2024 realizar conexiones a través de la norma FLUX (lenguaje de pesca para el intercambio universal) y la capa de transporte (TL), aunque los preparativos están en marcha.

El cuadro recapitulativo del estado de las conexiones servirá para:

- a) aumentar la sensibilización sobre la situación de la preparación de las conexiones automáticas con el GIES, que es fundamental para que el GIES esté plenamente operativo y para alcanzar un nivel adecuado de instrumentación del intercambio electrónico de información con arreglo a las disposiciones del AMERP, así como para aliviar la carga que supone para las Partes la doble presentación de informes, en particular cuando se trata de Estados Partes en desarrollo con administraciones reducidas;
- b) proporcionar una evaluación general de los sistemas e-MERP para las Partes que son Partes Contratantes o Miembros de varias OROP/AROP, con el fin de que puedan comprender y evaluar mejor el modo más adecuado de cumplir sus obligaciones en relación con el intercambio de información como Partes del AMERP;
- c) facilitar el seguimiento del avance de la aplicación del GIES a través de sus conexiones operativas con los sistemas regionales y nacionales;
- d) facilitar el seguimiento y la eficacia del AMERP.

La Secretaría del AMERP mantiene una estrecha relación de trabajo con la Secretaría de la CPANE y las Secretarías de la CAOI y se ha puesto en contacto con la Comisión General de Pesca del Mediterráneo (CGPM), la CICAA, la WCPFC, el FFA, la SPRFMO y la CPS y tiene previsto comunicarse con la OPAN, la CIAT, la CCRVMA, la NPFC, etc. a lo largo de 2024 para actualizar el cuadro resumen y los planes de trabajo sobre las conexiones con el fin de informar a la quinta reunión del TWG-IE prevista para principios de 2025, antes de la celebración de la quinta reunión de las Partes.

V. EL PAPEL DEL GIES EN LA INTEGRACIÓN DE LAS MEDIDAS DEL ESTADO RECTOR DEL PUERTO EN EL MARCO MÁS AMPLIO DEL CONTROL POR EL ESTADO RECTOR DEL PUERTO

El artículo 5 del Acuerdo, sobre integración y coordinación a nivel nacional, establece que “[e]n la mayor medida posible, cada Parte: a) integrará o coordinará las medidas del Estado rector del puerto relacionadas con la pesca con el sistema más amplio de controles del Estado rector del puerto; b) integrará las medidas del Estado rector del puerto con otras medidas destinadas a

prevenir, desalentar y eliminar la pesca INDNR así como las actividades relacionadas con la pesca en apoyo de la pesca INDNR [...]; c) adoptará medidas para el intercambio de información entre organismos nacionales competentes y para la coordinación de las actividades de dichos organismos al ejecutar el presente Acuerdo”.

En cuanto al punto a):

El Grupo mixto especial de trabajo FAO/OIT/OMI sobre la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada y cuestiones conexas (JWG), en su quinta reunión celebrada en Ginebra, Suiza, del 8 al 12 de enero de 2024, abordó la cuestión de la integración o coordinación de las medidas del Estado rector del puerto con el marco más amplio del control del Estado rector del puerto.

La quinta reunión del JWG recomendó en la Sección 5.1 (Acuerdo sobre medidas del Estado rector del puerto) párrafo 3, que *“la FAO, la OIT y la OMI sigan avanzando en la elaboración de documentos de orientación para mejorar la coordinación y el intercambio de información entre las autoridades de pesca, marítimas y laborales de las Partes, con el fin de lograr la aplicación efectiva de los instrumentos internacionales de las tres organizaciones”.* Y en el párrafo 4, que *“los Miembros de la FAO, la OIT y la OMI consideren formas de mejorar la integración de los sistemas de información existentes a nivel nacional para la coordinación, cooperación e intercambio de información eficientes entre las autoridades pesqueras, marítimas, laborales y otras autoridades pertinentes de las Partes de los acuerdos correspondientes”.*

En la Sección 7.1 (Sistema mundial de intercambio de información sobre el AMERP), la quinta reunión del JWG recomendó en el párrafo 32 a *“los Miembros de la FAO, la OIT y la OMI que son Partes en el AMERP que utilicen en mayor medida el GIES para mejorar sus análisis de riesgos, en particular a la hora de tramitar solicitudes anticipadas de entrada en puerto y de tomar decisiones sobre los buques que se deberían inspeccionar”.* Y en el párrafo 33, a *“la FAO, la OIT y la OMI que estudien formas de facilitar el intercambio de información del GIES, para fundamentar el análisis de riesgos en asuntos marítimos y laborales, y de los sistemas de información de la OMI y la OIT, para fundamentar en mayor medida el análisis de riesgos en el sector pesquero”.*

En el párrafo 35, la quinta reunión del JWG recomienda a *“la FAO y a la OMI que restablezcan el hipervínculo entre el Registro mundial de la FAO y el GISIS de la OMI, así como otros sistemas pertinentes, como una manera eficaz de acceder a más información de interés sobre el buque”.*

Además, en la Sección 7.4 (Sistemas de información), párrafo 39, la quinta reunión del JWG recomienda a *“la FAO, la OMI y otras organizaciones pertinentes que promuevan la aplicación de las normas e instrumentos internacionales relevantes, como el Código de Localidades de las Naciones Unidas a efectos de Comercio y Transporte y UN/FLUX, con el fin de mejorar la comunicación y el intercambio electrónico de datos para la gestión sostenible de la pesca”.*

Por último, en la Sección 7.6 (Intercambio de información e inteligencia sobre cumplimiento), la quinta reunión del JWG recomienda en su párrafo 42 a *“la FAO, la OMI, la OIT que mejoren la cooperación internacional en materia de intercambio de información sobre cumplimiento, lo que incluye considerar el potencial uso del GIES para desarrollar indicadores de cumplimiento por parte de los buques pesqueros”.*

El punto b),

Se abordó de forma adecuada en el documento de trabajo⁹ que se presentó a la tercera reunión del TWG-IE aunque desde la perspectiva mundial, en su capítulo VIII titulado “Función del sistema mundial en apoyo a la implementación de los instrumentos internacionales y herramientas relacionadas”.

⁹ <https://www.fao.org/3/cc3044es/cc3044es.pdf>

El punto c):

Se refiere a la ventanilla única con la que cuentan muchas Partes y no Partes.

El subcomité de ordenación pesquera, en su primera reunión, celebrada virtualmente del 15 al 18 de enero de 2024, en su párrafo 36 *“felicitó a la FAO por desarrollar las herramientas necesarias para facilitar el intercambio de información, como el Sistema Mundial de Intercambio de Información (GIES), en apoyo de la aplicación del AMERP y los instrumentos complementarios, y pidió a la FAO que continúe dando a conocer el GIES y ofrezca más asistencia técnica y desarrollo de capacidades a las Partes”*.

El GIES está llamado a desempeñar un papel fundamental en la lucha contra la pesca INDNR a través de una aplicación adecuada y eficaz de las medidas del Estado rector del puerto y probablemente también para apoyar los objetivos de la OMI y la OIT en materia de seguridad y cuestiones laborales en los buques pesqueros. Una mayor colaboración a escala nacional, regional y mundial puede apoyar el mandato de las tres organizaciones, y las Partes podrían formular recomendaciones sobre la forma de avanzar en este sentido.

VI. REVISIÓN DE LAS FUNCIONALIDADES DE LA VERSIÓN ACTUAL DE GIES Y FUNCIONES ADICIONALES A DESARROLLAR

a. Funcionalidades actuales del GIES

El GIES cuenta con una serie de funcionalidades aparte de los formularios DEN y PIR y las notificaciones automáticas.

El GIES está conectado al Registro mundial de la FAO de buques de pesca, transporte refrigerado y suministro¹⁰ (Registro mundial), lo que permite que se cumpla en forma previa la información correspondiente que figure en el Registro mundial sobre el buque extranjero al que se deniega la entrada o el uso del puerto, o que es objeto de inspección.

Esta característica facilita la verificación de la información proporcionada por el buque en la solicitud previa de entrada al puerto (Artículo 8, Anexo A), ya que además destaca cualquier posible cambio que haya introducido el usuario.

Esta primera versión del GIES no solo es compatible con múltiples dispositivos, sino que también cuenta con una función de modo oscuro, lo que permite utilizar el sistema en diferentes entornos y situaciones de iluminación, como durante una inspección portuaria nocturna, con lo que reduce la fatiga visual y mejora la duración de la batería.

El GIES funciona en los seis idiomas oficiales de la FAO y los usuarios pueden establecer sus preferencias en cuanto a idioma, horario de trabajo y otras cuestiones en una sección específica de la configuración de la cuenta.

El GIES ofrece una sencilla pero práctica funcionalidad de filtrado y búsqueda que permite a los usuarios identificar rápidamente los PIR o DEN presentados respecto de sus buques, notificados en sus puertos o que aún están en fase de borrador.

Además de la posibilidad de guardar y modificar los borradores, el GIES también utiliza un mecanismo avanzado de almacenamiento en caché que permite a los usuarios restablecer los borradores no guardados y, de este modo, trabajar en entornos (remotos) con escasa conectividad a Internet.

¹⁰ www.fao.org/global-record/information-system/es/

Además, la versión actual del GIES permite cargar varios tipos y formatos de archivos adjuntos (como PDF, JPEG, JPG y PNG) relativos a cada caso concreto, como la solicitud previa de entrada al puerto (ARPE), DEN o PIR, según requiera el usuario.

El sistema deduce automáticamente los contactos para la notificación, entre otros el Estado de nacionalidad del capitán, el Estado del pabellón del buque y el Estado rector del puerto, en función de los datos introducidos por el usuario. Cuando sea necesario, se pueden añadir manualmente otras entidades o personas pertinentes, como los Estados ribereños, las OROP o los agentes de los buques. En las futuras versiones del GIES se intentará automatizar este proceso en la medida de lo posible.

Desde el punto de vista de la seguridad, además de una sólida protección mediante contraseña y controles de autenticación, el GIES impone un tiempo límite de espera obligatorio que impide el acceso no autorizado a las cuentas que permanecen inactivas.

Cuando se rellena un PIR o DEN, el GIES detecta automáticamente y permite indicar la zona horaria específica del usuario. La zona horaria predeterminada es UTC. Se utilizan (y actualizan) una serie de listas de referencia normalizadas para garantizar la coherencia con los sistemas de codificación reconocidos internacionalmente (entre otros, los indicados en el anexo D del Acuerdo), como los siguientes:

- Países/territorios: código de país ISO-3166 alfa-3
- Especies: código alfa-3 ASFIS (conocido como código alfa-3 FAO)
- Clase de buque: código ISSCFV (conocido como código alfa FAO)
- Tipos de arte: código ISSCFG (conocido como código alfa FAO)
- Zonas: principales zonas pesqueras, divisiones y subdivisiones de la FAO

A través de la interfaz de usuario interactiva, se orienta automáticamente a los usuarios del GIES en el proceso de rellenar los formularios PIR y DEN, mediante indicadores codificados por colores y comentarios que señalan los campos incompletos o los módulos que son necesarios para cumplimentar el formulario.

b. COMENTARIOS DE LAS PARTES

Desde la tercera reunión del TWG-IE, de conformidad con las recomendaciones de las Partes, la Secretaría ha puesto el acento en perfeccionar las características básicas del GIES y asegurar su puesta en funcionamiento a finales de 2023. Muchos aspectos se abordaron en el período entre sesiones, entre otros, las peticiones específicas formuladas en la tercera reunión del TWG-IE, entre otras, las siguientes:

- se ha añadido una funcionalidad que permite múltiples áreas de pesca y especies dentro de los campos del módulo de autorización;
- se ha revisado la lista de referencia de las OROP en el GIES y se ha comprobado que es exhaustiva;
- en los informes del GIES se ha permitido una opción de entrada de texto libre para los campos relacionados con los puertos;
- se ha suprimido la lista de “medidas adoptadas” en el módulo de resultados de las inspecciones, que ahora permite introducir información libremente;
- se ha añadido una funcionalidad que permite múltiples entradas en las zonas de pesca de la sección del informe de inspección referente a la inspección de la captura;
- se ha eliminado el campo de datos “pruebas de pesca INDNR”;
- se ha aumentado el número y tipo de adjuntos que pueden acompañar a los informes en la aplicación;
- se han incluido identificadores de buques de las OROP y el ISMM y se ha permitido a los Estados a utilizar cualquiera de los identificadores cuando el buque no tenga número de la OMI; y

- más mejoras en la seguridad de la aplicación.

En el plan de trabajo figuran otras peticiones, entre otras, las siguientes:

- posibilidad de descargar informes publicados notificados al Estado en la aplicación, en formato PDF; y
- un mecanismo de comentarios mediante el cual se notificaría a los PFN del Registro mundial correspondientes al Estado del pabellón que un buque ingresado en el GIES no figura en el Registro mundial, o que la información sobre un buque está obsoleta.

Por otro lado, la solicitud de incorporar un sistema de alerta en la aplicación, de modo que se pueda notificar a los PCN de los Estados vecinos cuando se sospeche que un buque ha realizado actividades de pesca INDNR, merecería un estudio más profundo. Concretamente, sobre cómo definiría el sistema a un Estado vecino y en qué medida se podría compartir información con esos Estados.

c. PLANIFICACIÓN DE LA MIGRACIÓN DE LA APLICACIÓN DEL AMERP

La aplicación del AMERP es una herramienta en línea lanzada por la FAO en junio de 2018 para recopilar información de los Estados sobre los puntos de contacto nacionales (PCN) y los puertos designados (PD), con el fin de poner posteriormente esta información a disposición del público. Utiliza una tecnología obsoleta, por lo que es necesario volver a escribirla por completo, y genera complicaciones a los Estados y la Secretaría debido a la necesidad de gestionar y utilizar diferentes aplicaciones y credenciales para compartir información relacionada con la aplicación del AMERP. Como se acordó durante la tercera reunión del TWG-IE, las funciones de la aplicación AMERP se integrarán en el GIES prestando especial atención a los siguientes aspectos:

- no se añadirán nuevos campos de datos obligatorios;
- los datos de la aplicación del AMERP se migrarán al GIES;
- los datos privados se identificarán claramente como tales en los formularios de codificación de datos, a fin de cumplir la normativa sobre protección de datos privados;
- las funciones existentes de búsqueda avanzada y exportación de datos se volverán a aplicar tal como existen, de modo que se pueda consultar y acceder públicamente a la información sobre los PCN y PD, a excepción de los campos de datos privados que requerirían que un usuario iniciara sesión para que fueran visibles;
- se estudiará la posibilidad de que los Estados que no son Partes introduzcan información sobre los PCN;
- facilitar la subida masiva de PD;
- dar la posibilidad de añadir otros contactos alternativos, además de la autoridad y el contacto principal existentes,
- campos de datos opcionales en el formulario de PD, mediante los cuales las Partes pueden indicar los servicios de los que disponen los buques en ese puerto.

Se espera que a mediados de 2024 el GIES cuente con una aplicación plenamente operativa que contenga al menos las funciones fundamentales de esta migración.

Dependiendo de su utilidad y del interés que suscite, también se podría desarrollar más adelante una nueva API que permita el envío o la recuperación automatizados de información sobre PCN y PD, así como una versión FLUX.

d. GESTIÓN AVANZADA DE USUARIOS

Dado que la comunidad de usuarios del GIES sigue creciendo, resulta problemático mantener un enfoque centralizado de la gestión de usuarios. Además, algunas Partes expresaron su interés en crear y mantener por sí mismas cuentas de usuario de GIES de forma descentralizada. Asimismo, las Partes

solicitaron la posibilidad de disponer de un control de acceso de usuarios más preciso, con el fin de poder contar con diferentes perfiles de usuario dentro del GIES.

Este cambio supondría la creación de perfiles con diferentes permisos específicos dentro del sistema y, además, se permitiría a los Estados respetar el principio de la “necesidad de saber” con respecto a las cuentas de usuario. Será necesario implementar un conjunto de nuevas pantallas en la interfaz de usuario para permitir la creación de cuentas de usuario por parte de los Estados y la selección y modificación de perfiles para cada cuenta. También habrá que generar la documentación correspondiente para explicar el funcionamiento de esta característica en el GIES. En esta fase, se prevé incorporar los perfiles que figuran en el Cuadro 6, aunque se podrían modificar o ampliar más adelante, sobre todo si ulteriormente se añaden nuevas funcionalidades a la aplicación.

Cuadro 6: perfiles cuya implantación está prevista junto con el desarrollo de la funcionalidad avanzada de gestión de usuarios.

Permiso	Perfiles del GIES			
	Administrador	Lector	Aprobador	Redactor
Puede elaborar nuevos formularios	X		X	X
Puede enviar y ver todos los formularios creados por su propio país	X		X	
Puede ver los formularios pertinentes para el Estado del usuario enviados por su propio Estado o por otros	X	X	X	
Puede crear y modificar cuentas dentro de su propio país	X			
Notas	El tipo de perfil solo puede crearlo el servicio de asistencia del AMERP			

e. Solicitud previa de entrada al puerto

Finalizados ya los dos formularios principales necesarios para el GIES, a saber, el DEN y el PIR, el siguiente formulario que se ha previsto desarrollar sería la solicitud previa de entrada al puerto (ARPE), una característica que se consideró positiva tanto en la tercera reunión del TWG-IE como en la tercera reunión de las Partes. Los campos de datos de este formulario estarían en consonancia con el Anexo A del Acuerdo y es de esperar que sean bastante sencillos, ya que se utilizarían las mismas listas de referencia y funcionalidades de los formularios DEN y PIR, por lo que se trataría esencialmente una adaptación de algo que ya existe en el sistema.

La principal diferencia es que, en el caso del ARPE, el sistema tendría que tener en cuenta nuevos tipos de usuarios, ya que se espera que sean los representantes de los buques quienes cumplimenten este formulario. Trasladar la carga de la notificación a los representantes de los buques a la hora de cumplimentar el ARPE directamente en el GIES, podría repercutir positivamente en las Partes que utilizan activamente el GIES. La creación del ARPE en el GIES daría inicio a un flujo de trabajo, en el que el Estado tendría que aprobar o rechazar la entrada al puerto el uso de este último. Para notificar sobre la acción de seguimiento posterior al ARPE, el sistema podría recopilar automáticamente todos

los campos pertinentes del ARPE para trasladarlos al DEN o PIR, lo que reduciría sustancialmente el esfuerzo por parte del Estado en este sentido, ya que el usuario del Estado únicamente tendría que revisar los datos.

Esta función también podría desempeñar un papel fundamental en la mejora del flujo de trabajo del sistema, al proporcionar el primer punto de entrada a partir del cual se enlazarían los demás informes. Además, probablemente cualquier análisis de riesgos efectuado por el sistema se proporcionaría en la fase en que el Estado rector del puerto recibiera el ARPE.

f. UN/FLUX

Se desarrollará una interfaz de lenguaje de pesca para el intercambio universal de las Naciones Unidas (UN/FLUX) para el ámbito de los informes de inspección portuaria que permitirá el intercambio de PIR. Las Partes que figuren como contacto en un informe podrán buscar o recuperar los PIR utilizando la interfaz de FLUX. Esto supone el diseño, desarrollo e implementación de la norma UN/FLUX dentro del GIES como alternativa a la API ya disponible para el intercambio de información de máquina a máquina.

Más adelante, tras estudiar la necesidad de crear un nuevo dominio en el CEFACT-ONU para este fin, se podrá desarrollar asimismo una interfaz de FLUX similar para las denegaciones de puerto.

VII. UTILIZACIÓN DEL GIES EN EL SEGUIMIENTO DE LA APLICACIÓN EFECTIVA DEL ACUERDO EN EL CONTEXTO DE LA ESTRATEGIA DE BALI

El artículo 24 del Acuerdo (Monitoreo, examen y evaluación) indica lo siguiente en su apartado 1: *“Las Partes velarán por que, en el marco de la FAO y de sus órganos competentes, se monitoree y se examine de forma regular y sistemática la aplicación del presente Acuerdo y se evalúen los progresos realizados en el logro de su objetivo.”*

Además, el párrafo 2 establece que *“[t]ranscurridos cuatro años desde la entrada en vigor del presente Acuerdo, la FAO convocará una reunión de las Partes con la finalidad de examinar y evaluar la eficacia del mismo en el logro de su objetivo. Las Partes decidirán sobre la realización de reuniones posteriores de este tipo en función de las necesidades.”*

Así pues, el primer párrafo se refiere a la aplicación del Acuerdo (por las Partes) y el segundo a su eficacia.

La eficacia del Acuerdo se revisará a través del grupo de trabajo sobre estrategia y las sesiones de revisión de la reunión de las Partes, cada cuatro años y, en su caso, se adoptarán decisiones sobre las medidas que las Partes deban aplicar para mejorar la eficacia del Acuerdo.

A partir de ahora, la aplicación del Acuerdo también se supervisará y revisará a través del Grupo de trabajo de estrategia y supervisión (SMWG), con un nuevo mandato que deberán elaborar las Partes, y de la reunión de las Partes en cada sesión ordinaria (cada dos años).

Además, la Estrategia de Bali establece en su párrafo 20 que *“Las Partes deberían continuar usando el cuestionario relativo al Acuerdo sobre MERP con el fin de autoevaluar su aplicación del Acuerdo. Las Partes deberían considerar la posibilidad de emplear medios adicionales para monitorear la aplicación del Acuerdo”*. Y en su párrafo 22 que *“[L]as Partes deberían considerar la posibilidad de hacer un seguimiento periódico de la aplicación del Acuerdo mediante la consideración de todos los datos pertinentes, incluidos, en particular, los datos agregados proporcionados por la Secretaría sobre la base de cuestionarios, sobre el uso del sistema mundial de intercambio de información y sobre los resultados de las reuniones regionales de coordinación, a través de un grupo de trabajo para la aplicación efectiva [...]”*.

Así pues, las Partes han acordado supervisar la aplicación del Acuerdo y evaluar su eficacia para reducir la pesca INDNR.

Existen dos herramientas elaboradas por las Partes que pueden desempeñar un papel fundamental en el seguimiento del AMERP: los cuestionarios AMERP y el GIES. Si se utilizan conjuntamente, podrían ayudar a obtener datos sobre el nivel de aplicación del AMERP, así como por cada una de las Partes.

a. APLICACIÓN DEL AMERP POR LAS PARTES

Actualmente no existe una evaluación precisa y detallada del grado de aplicación del AMERP por las Partes.

En una primera aproximación, se puede analizar la información de los cuestionarios y del GIES de cada Parte para obtener parámetros sobre el grado de aplicación de cada una de ellas.

A modo de ejemplo, se puede recopilar el número anual agregado (total) de buques extranjeros que solicitan acceso a puertos designados (N.º TOT ARPE) a partir del cuestionario, por ahora, aunque este dato se basa en la autodeclaración, y también se podría hacer a través del GIES. Lo mismo ocurre con el número total de denegaciones (N.º TOT DEN) notificadas a través del GIES. De esta manera se obtendrá una primera indicación del nivel de detección de pesca INDNR a través del análisis de riesgos. A continuación, también se pueden recopilar a partir del GIES el número total de inspecciones anuales notificadas a través del sistema y el número total de inspecciones anuales en las que se ha detectado una infracción aparente (IA).

Ejemplo:

N.º TOT ARPE = 5000 (esto representaría la **línea de referencia** de la actividad de buques extranjeros en los puertos de las Partes del AMERP)

N.º TOT DEN = 50

Ratio N.º TOT DEN/N.º TOT ARPE = 0,01 (**1 % de entradas denegadas**)

N.º TOT PIR = 500

Ratio N.º TOT PIR / (N.º TOT ARPE - N.º TOT DEN) = 0,101 (10,1 % sería el **nivel medio de inspección** aplicado por las Partes)

N.º TOT PIR-IA = 100

Ratio N.º TOT PIR-IA / N.º TOT PIR = 0,2 (**20 % de inspecciones con infracción aparente**)

A continuación, es necesario considerar debidamente la interpretación de los resultados, por ejemplo, si un mayor nivel de detección en años posteriores se puede atribuir a un aumento general de la pesca INDNR o a una mayor eficacia de las Partes para detectarla.

Estos parámetros también permitirían a las Partes tomar medidas y ajustar el nivel y las prioridades en materia de inspección (Artículo 12) para que sean suficientes con el fin de alcanzar el objetivo del Acuerdo.

Además, se podría cotejar la información proporcionada a través de las respuestas al cuestionario con la que se comunica a través del GIES (es decir, número de buques extranjeros recibidos por año, número de ARPE, número de inspecciones, etc.).

Así, una Parte que comunique a través del cuestionario haber recibido 1000 buques extranjeros al año, y que haya comunicado a través del GIES 5 inspecciones (una relación de 0,005, es decir, que inspecciona el 0,5% de los buques que entran en sus PD), podría no ser muy eficaz a la hora de contribuir al objetivo global del Acuerdo y quizá deba ajustar el nivel de inspecciones. Del mismo modo, una Parte que reciba 1000 buques extranjeros al año, inspeccione el 10 % de ellos (es decir, 100 PIR) y no haya encontrado ninguna infracción aparente (IA) año tras año, podría ser un indicador de que, o bien la Parte no está aplicando el AMERP adecuadamente, solo está recibiendo buques de Estados del pabellón muy responsables, o bien los niveles de pesca INDNR han descendido drásticamente y el cumplimiento ha aumentado en todo el mundo.

La Secretaría del AMERP recopilaría los parámetros cuantitativos, cuya interpretación se delegaría en el SMWG y la reunión de las Partes.

b. NIVEL DE APLICACIÓN DEL AMERP

El número de Partes ha aumentado exponencialmente, lo que es un buen indicador de intenciones, y muchas han informado (a través del cuestionario del AMERP y por otros medios) de las medidas que han tomado para su aplicación (como la revisión de la legislación, el refuerzo de la estructura institucional, la agilización y coordinación de los procedimientos operativos, la colaboración con otras Partes, Estados que no son Partes y las OROP/AROP, etc.). Sin embargo, no existe una línea de referencia cuantitativa y objetiva para medir el grado de aplicación del Acuerdo en su conjunto.

A través de las respuestas a los cuestionarios y el uso del GIES que hacen las Partes, se puede establecer una línea de referencia para medir los avances a lo largo del tiempo.

Sin embargo, para que el resultado sea representativo, todas las Partes deberían utilizar el GIES.

Las tendencias cuantitativas pueden evaluarse anualmente a través del SMWG y presentarse a la reunión de las Partes.

En ambos casos, es necesario asegurar una elevada participación en el GIES, ya que actualmente no existen otros medios para recopilar o analizar el nivel general de aplicación del Acuerdo o su aplicación por cada una de las Partes.

c. EFICACIA DEL AMERP EN LA LUCHA CONTRA LA PESCA INDNR

La eficacia del AMERP en la consecución de su objetivo de lucha contra la pesca INDNR se podría evaluar de varias maneras. Algunas se pueden centrar en análisis cuantitativos y otras en análisis cualitativos, y también es posible que varíe el nivel de referencia (línea de referencia) que se utiliza para la evaluación.

Puede efectuarse una medición de la aplicación general (cuantitativa) por las Partes o una evaluación cualitativa de cómo se lleva a cabo esta aplicación, o bien medirse con respecto a la continuidad de la prevalencia de la pesca INDNR, que es difícil de determinar, o de otras maneras o con otras interpretaciones.

En cualquier caso, lo más probable es que la evaluación de la eficacia del AMERP deba basarse de nuevo en la información que se facilita a través de los cuestionarios y el GIES.

VIII. PLAN DE TRABAJO Y ESTRATEGIA PARA LA APLICACIÓN DEL GIES

Tras el lanzamiento oficial del GIES el 18 de diciembre de 2023, la FAO elaboró un plan de trabajo y una estrategia para el desarrollo, la aplicación y el mantenimiento continuado del GIES con el apoyo de los fondos facilitados por el Gobierno de Islandia a través del proyecto GCP/INT/036/ICE.

Además, gracias al nuevo proyecto GCP/GLO/1200/EC, se dispondrá de apoyo financiero para el servicio de asistencia al usuario del GIES y el trabajo de desarrollo relacionado con el uso de la norma UN/FLUX para las conexiones automáticas.

El plan de trabajo 2024-25 (hasta la quinta reunión de las Partes) presenta las siguientes características principales:

- ✓ Gestión avanzada de usuarios.
 - Mejora de la coordinación a nivel nacional mediante la descentralización del proceso de gestión de cuentas a los PCN.
- ✓ Migración de la aplicación del AMERP para los PCN y los PD a la tecnología y el entorno del GIES.
 - Facilitación de la carga de los PCN y PD directamente a través del GIES, con mecanismos adicionales para la carga masiva de PD, el acceso de los Estados que no son Partes y el registro de cuentas.
- ✓ Funciones avanzadas de notificación (mecanismo de comentarios en relación con el Registro mundial).
 - Un mecanismo de comentarios para notificar a los PFN del Registro mundial cuando un buque introducido en el GIES no coincide con los datos del Registro mundial o no figura en este último.
- ✓ Solicitud previa de entrada al puerto (ARPE).
 - A fin de permitir el intercambio seguro de información entre los buques extranjeros y las autoridades portuarias para solicitar la entrada al puerto y su utilización.
- ✓ Análisis de riesgos (perfil del buque).
 - Para ayudar a las autoridades portuarias a analizar el perfil de riesgo de un buque calculado automáticamente por el GIES.
- ✓ Capacitación en línea y apoyo a través del servicio de asistencia al usuario del GIES.
 - Apoyo permanente a los Estados y contribución al desarrollo, mantenimiento y promoción del GIES.
- ✓ Misiones de asistencia técnica a varios países beneficiarios para evaluar su grado de preparación para conectarse al GIES.
 - Se prestará en dos etapas. En primer lugar, mediante la evaluación del cumplimiento de los requisitos mundiales y regionales de intercambio de información. En segundo lugar, mediante una misión de seguimiento para ayudar a actualizar los sistemas a fin de que cumplan los requisitos del GIES.
- ✓ Avances hacia la conformidad del GIES con UN/FLUX.
- ✓ Avances en la aplicación del UN/FLUX para el GIES, procurando, entre otros aspectos, el desarrollo funcionalidades básicas y requisitos operativos para lograr la conformidad.
Avances en las conexiones con los sistemas existentes.
 - Mejora de las conexiones existentes con los sistemas nacionales y regionales, para lo que se prevé, entre otros aspectos, un mayor desarrollo de las API, para lograr la plena conformidad con los requisitos de datos del GIES.

La **estrategia de implantación** del GIES se debería apoyar, como mínimo, en los cuatro elementos siguientes:

- a) garantía de mantenimiento a largo plazo del sistema actual;
- b) desarrollo e implantación de funciones claves y necesarias, como el ARPE y el análisis de riesgos, para apoyar a los Estados Parte en desarrollo;
- c) garantía de apoyo al incremento de capacidades mediante el servicio de ayuda al usuario, asistencia técnica y capacitación, así como la elaboración de comunicaciones y materiales de formación;

- d) interconectividad con los sistemas mundiales, regionales y nacionales para mejorar la eficacia y alivianar la carga de trabajo de las administraciones pequeñas.

A partir del trabajo con las Partes y de las lecciones aprendidas de sistemas operativos como el e-MERP de la CAOI, resulta evidente que hay tres aspectos que siguen siendo fundamentales para el éxito de la implantación y son esenciales para la participación de los Estados en desarrollo:

1. Trasladar/desplazar la carga del ingreso de datos (electrónicos) al operador del buque (capitán o patrón, agente, etc.), que es en última instancia el interesado en entrar al puerto o utilizarlo, a través de una solicitud electrónica previa de entrada al puerto (ARPE), como condición para solicitar la entrada en el puerto o el uso de este último.

En el flujo de trabajo posterior se utilizan estos datos, además de los procedentes del Registro mundial, de la FAO para cumplimentar previamente los apartados del DEN o del PIR en la medida de lo posible. El usuario del Estado rector del puerto solo tendría que introducir la información estrictamente pertinente para la acción que lleve a cabo (denegación o inspección) y comprobar la información que se carga automáticamente, gran parte de la cual está “garantizada” a través de un Registro mundial actualizado (identificación y características del buque, propiedad, licencias). El sistema también podría producir automáticamente documentación que respalde las decisiones del Estado rector del puerto, como por ejemplo, permiso de entrada en puerto concedido condicionado a una inspección, permiso de uso del puerto concedido, denegación de entrada en puerto, y estos documentos se transmitirían al operador del buque, al Estado del pabellón y a quien corresponda según el caso concreto.

2. Proporcionar a través del GIES cierto nivel de análisis de riesgos a partir de la información contenida en él (información certificada sobre control/cumplimiento).

De este modo se ofrecerán garantías, especialmente a los Estados en desarrollo con recursos limitados, sobre el nivel de cumplimiento percibido a través del GIES para un buque específico. Esta información serviría de base para realizar una evaluación inicial del riesgo y como apoyo para la verificación de la información y la toma de decisiones adecuadas que conduzcan a medidas eficientes. Con la debida consideración de las cuestiones de confidencialidad, el GIES proporcionará un “perfil resumido del buque en GIES” al Estado rector del puerto en relación con cada ARPE que se presente a través del sistema (es decir, el “perfil del buque” solo se pondría a disposición del Estado rector del puerto que reciba un ARPE de ese buque). Esto significa que al Estado rector del puerto que reciba una ARPE se le proporcionaría información objetiva con los siguientes datos:

- ✓ N.º ARPE: número de ARPE presentadas a través del GIES en un periodo determinado;
 - ✓ N.º DEN: número de denegaciones de entrada en puerto (DEN) en un periodo determinado;
 - ✓ N.º PIR: número de inspecciones realizadas (entrada permitida sujeta a inspección);
 - ✓ N.º PIR con problemas
 - ✓ Ratio de N.º DEN/N.º ARPE
 - ✓ Ratio de N.º PIR/N.º ARPE
 - ✓ Ratio de N.º PIR con problemas/ARPE
 - ✓ Ratio de N.º PIR con incidencias/N.º total PIR
3. Las conexiones automáticas al GIES son fundamentales en al menos dos casos principales: para las Partes con un elevado número de buques de pabellón extranjero que entran en sus puertos designados, y para las Partes que son Partes Contratantes o Miembros de una

OROP/AROP con un e-MERP totalmente electrónico, a fin de evitar la carga de la doble notificación.

Para los casos de Partes con un bajo número de buques extranjeros que entran en sus puertos designados, la opción viable es la introducción manual de datos, ya que se podrían consultar de un vistazo todos los formularios que les atañen enviados al sistema, incluso aquellos de los que son destinatarios, en un espacio específico del GIES. Para las OROP/AROP con bajos niveles de “DEN y PIR del AMERP”, la mejor alternativa es contar con un “acceso multipabellón al GIES” que permita acceder a todas las notificaciones recibidas en relación con las actividades pesqueras realizadas en las zonas de su convenio y las especies que cubren.

Del mismo modo, para las OROP/AROP con bajos niveles de PIR y DEN aplicables, la mejor solución sería conceder un acceso especial como “Estado multipabellón”, que permita a la ORP/ORIE recibir notificaciones de todos los informes relativos a las actividades pesqueras o a las especies cubiertas por la zona de su convenio y visualizarlos.

Los fondos totales de los que se dispone para el GIES han disminuido considerablemente en 2024, lo que obliga a reducir y reestructurar el equipo del GIES.

IX. APOYO A LA APLICACIÓN DEL GIES Y ASISTENCIA A LOS ESTADOS EN DESARROLLO

En 2022, la Comisión Europea proporcionó financiación para apoyar el desarrollo de capacidades para el GIES a través del proyecto GCP/INT/1042/CE, destinada a un máximo de cuatro países durante 2023 y principios de 2024. Además, la República de Corea acordó prestar ayuda del mismo tipo a Uruguay en el marco del proyecto GCP/INT/350/ROK.

Durante 2023 y enero de 2024, gracias a estos fondos, la FAO desplegó un equipo compuesto por un experto en SCV y un experto en TI en cinco países beneficiarios, a saber:

- ✓ la República de Ecuador (8-12 de mayo de 2023)
- ✓ la República de Panamá (2-9 de julio de 2023)
- ✓ la República Oriental del Uruguay (18-22 de septiembre de 2023)
- ✓ la República de Mozambique (8-12 de enero de 2024);
- ✓ el Reino de Tailandia (22-26 de enero de 2024)

El objetivo de cada misión es evaluar el grado de preparación de los sistemas de información nacionales para contribuir al GIES o conectarse automáticamente con él. Esta tarea se lleva a cabo a través de un taller interinstitucional inicial para sensibilizar sobre la importancia del AMERP y el papel del GIES, concretamente con la participación de varios organismos nacionales. A este taller le sigue un trabajo bilateral con cada organismo nacional pertinente para evaluar la compatibilidad de sus sistemas en términos de campos de datos, listas de referencia (normas), formatos y mecanismos de intercambio. Por último, se realiza una reunión de recapitulación con las autoridades para obtener una primera conclusión sobre la situación de la preparación del país para conectarse al GIES. Se elaboró un informe de cada misión en el que se indicaban los siguientes pasos necesarios para avanzar hacia una conexión automática. Se pueden consultar los resultados generales en el Cuadro 2 del documento TWG-IE/4/2024/4, que se menciona en un apartado anterior.

En 2024, gracias a la generosa contribución de la Comisión Europea, la FAO tiene previsto realizar otra serie de misiones de este tipo en otros países beneficiarios. Se está trabajando para proporcionar asistencia técnica a la República de Fiji y al Estado Independiente de Papua Nueva Guinea a partir de abril de 2024. Se está realizando un trabajo para establecer prioridades con el fin de identificar otros países beneficiarios.

Además de las misiones mencionadas, desde 2022, el servicio de asistencia del GIES ha impartido varias capacitaciones y proporcionado tutoriales y demostraciones del GIES a las Partes, lo que ha contribuido positivamente a la actividad del sistema. Estas iniciativas de apoyo al desarrollo de capacidades se ilustran en el Cuadro 7:

Cuadro 7: Intervenciones virtuales de desarrollo de capacidades, formación y apoyo prestadas por el servicio de asistencia del GIES

Partes en el AMERP	Idioma	Fecha	Entorno del	
			GIES	Asistente/s
Libia	EN	15/08/2022	Piloto	PCN libio y otros
Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, España, EE. UU., Panamá y Perú	ES	08/02/2023	N/A	Red ALC-Pesca INDNR
Uruguay	ES	17/09/2023	Prueba	DINARA (10 personas)
Costa Rica, Cuba, Ecuador, Honduras, México, Panamá, Perú y Uruguay	ES/EN	27-28/09/2023	Prueba	16 inspectores de países de ALC
Angola	PT	2/8/2024	Prueba	PCN e inspectores
Cabo Verde	PT	03/01/2023 // 8/02/2024	Piloto / Prueba	PCN e inspectores
Gambia		16&17/08/2023	Prueba	
Ghana	EN	6/11/2023	Prueba	PCN e inspectores
Guinea	FR	16/11/2023	Prueba	PCN e inspectores
Kenya	EN	3/10/2023	Prueba	PCN e inspectores
Mozambique	PT	2/8/2024	Prueba	PCN e inspectores
Papua Nueva Guinea	EN	21/02/2024	Prueba	PCN e inspectores
Santo Tomé y Príncipe	PT	2/08/2024	Prueba	PCN e inspectores
Sudáfrica	EN	15/01/2024 // 05/02/2024	Prueba	32, PCN e inspectores

Annex 1

TERMS OF REFERENCE FOR THE TECHNICAL WORKING GROUP ON INFORMATION EXCHANGE

1. Establishment

Article 16 of the Agreement on Port State Measures to Prevent, Deter and Eliminate Illegal, Unreported and Unregulated Fishing (PSMA) requires Parties to share information through a communication mechanism that allows for the direct electronic exchange of information. Parties should cooperate to establish an information-sharing mechanism, preferably coordinated by the Food and Agriculture Organization of the United Nations (FAO). The Parties to the PSMA agreed at the first Meeting of the Parties (MOP1) to establish an informal Open-ended Technical Working Group on Information Exchange (TWG-IE) to provide guidance on the development of data exchange mechanisms. The TWG-IE met twice, in April 2018 in London, United Kingdom of Great Britain and Northern Ireland, and in May 2019 in Seoul, Republic of Korea, prior to the adoption of the Rules of Procedure by the Parties to the PSMA at their second meeting in Santiago, Chile, in June 2019. It met for a third time in December 2022 at FAO headquarters in Rome, Italy, prior to the adoption of these Terms of Reference.

2. Objective

The TWG-IE shall provide guidance on technical and operational matters related to the implementation of the PSMA, with a focus on sharing information to fulfil the requirements of the Agreement, including through the purposely developed Global Information Exchange System (GIES) and complementary information systems.

3. TWG-IE tasks

3.1. The TWG-IE shall provide guidance on technical aspects of the electronic exchange of information, and reports to the subsequent Meeting of the Parties to be adopted, including the following elements, inter alia:

- (a) The definition, format and use of data elements required for information exchange;
- (b) The application and development or adjustment of data standards applicable to the PSMA;
- (c) The definition, development and application of mechanisms, procedures and standards for data exchange, including compatibility with and use of UN/FLUX standard for information exchange through, but not limited to, GIES and complementary information systems;
- (d) The maintenance, development and application of the GIES and complementary information systems, including the advisement on new features (components and functionalities) to fulfil the requirements of the PSMA and improve its efficiency and secure its applicability and utility at global level, as required;
- (e) The implementation approach to be followed, including gradual operationalization and varying levels of access depending on the nature of information provided, as needed;

- (f) The setup of a financial mechanism to ensure the long-term sustainability and operability of the GIES and complementary information systems; and,
- (g) The adequacy, elements and procedures for interacting with other systems, such as those of other Intergovernmental Organizations, particularly Regional Fishery Bodies, the International Maritime Organization and the International Labour Organization;

3.2. The TWG-IE shall provide advice on other technical and operational matters in relation to the implementation of the PSMA, with a focus on the transmittal, electronic exchange and publication of the information, including the following elements:

- 3.2.1. The development or review of other means of collecting information, such as through the questionnaires adopted by the Parties;
- 3.2.2. The development of user guides and other training material related to the systems;
- 3.2.3. The approach to the delivery of technical assistance on information exchange to developing States;
- 3.2.4. The development and review of communications and promotional materials and channels;
- 3.2.5. The development of means to assess reporting obligations;

3.3. The TWG-IE shall provide the opportunity for expression of the views of national and regional administrations, as well as external entities, including international organizations with similar areas of work, which may act as data providers or system users, and facilitate the exchange of relevant information on their working modalities and information systems in place.

4. Participation

The TWG-IE is open to all Parties to PSMA and eligible observers pursuant to Rule 8 of the Rules of Procedure.

5. Chairperson

The Chairperson and the vice-Chairperson of the TWG-IE shall be elected among the participating Parties at the start of the meeting.

6. Working arrangements

6.1. The language of the TWG-IE shall be in the six official languages of the FAO.

6.2. Parties and observers shall notify their intended participation in the meeting to the Secretariat at least 30 days prior to the meeting.

6.3. The provisional agenda shall be developed by the Secretariat in consultation with the Chairperson and Vice-Chairpersons of the Meeting of the Parties. Documents shall be made available at least 30 days prior to the meeting.

7. Recommendations

The TWG-IE shall adopt Recommendations by consensus.

8. Meetings

The TWG-IE shall aim to hold meetings on an ad hoc basis, as determined by the Parties.

9. Expenses

The expenses shall be covered pursuant to Rule 10 and 11 of the Rules of Procedure.

10. Report

The TWG-IE shall prepare a report on the outcome of the meeting at least 60 days before the following Meeting of the Parties and other Meetings as decided by the Parties.